



Unidos
por la Ciudad
que Queremos

DEPARTAMENTO DE MERCADOS

TRASPASO DE

**Dirección de Inspección a Mercados,
Tianguis y Espacios Abiertos**

COPIA AUTORIZADA

CLAVE: TEM001261
FOLIO TRAMITE: 723324

FECHA EXPEDICION 16-enero-2023

NOMBRE: ALONSO MARQUEZ MONICA
UBICACION: POZARICA
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: FAJA DE ORO
CALLE CRUCE 2: MINATITLAN
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: \$4.00 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL
IMPORTE MT2: \$32.00 mt2.
DIAS AMPARADOS: 0
VIGENCIA A PARTIR DE: 16-enero-2023

TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR: INTERIOR:

ROPA DE DAMA, ACC. DAMA

IMPORTE: \$1,040.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 16-enero-2023

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE: 08:00:48 a	A: 10:00:48 p
MARTES	SI DE: 08:00:10 a	SÁBADO	SI DE: 08:00:37 a		A: 11:00:37 p
MIERCOLES	SI DE: 08:00:23 a	A: 11:00:23 p	DOMINGO	NO TRABAJA	
JUEVES	SI DE: 08:00:23 a	A: 11:00:23 p			

OBSERVACIONES: "EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

RAMIREZ RAMIREZ MARTINA CESE LOS DERECHOS A ALONSO MARQUEZ MONICA

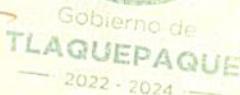
Natalia Alvarado Ramirez

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
DIRECTOR DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

ALONSO MARQUEZ MONICA



DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comité de la Dirección de Mercados.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá dejar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (se si o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producto de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.